COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° CMC-SGOB-013-2024

Montería, Mayo de 2024.

Señora
LINA MARIA REINA GUTIERREZ
C.C. N° 52.376.878 de Bogotá D.C.
Establecimiento de Comercio **C´RAYA DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS**

REF: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA – INVITACIÓN PUBLICA CMC-SGOB-013-2024.

HUGO FERNANDO KERGUEKEN GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número N° 10.770.731 de Montería – Córdoba, quien obra en calidad de Alcalde Municipal como consta en el acta de posesión de fecha 1° de Enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en representación del **MUNICIPIO DE MONTERÍA,** con NIT 800.096.734 - 1, en uso de sus facultades constitucionales y legales, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MUNICIPIO**, le informa a la señora **LINA MARIA REINA GUTIERREZ,** con cedula de ciudadanía Nº 52.376.878 de Bogotá D.C., propietario del establecimiento de comercio **C´RAYA DISTRIBUCIONES Y SUMINISTROS**, en adelante **"EL CONTRATISTA"**, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de **MÍNIMA CUANTÍA N° CMC-SGOB-013-2024.**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE MERCADOS COMO AYUDA HUMANITARIA PARA LAS PERSONAS DESPLAZADAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación N° CMC-SGOB-013-2024, los cuales hacen parte integral del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las siguientes:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El servicio a suministrar debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

COMPONENTE DE MERCADO			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Azúcar	Azúcar morena empacada en bolsa de polietileno. Bolsa de 500 gr	Gramos
2	Café	Café en Empaque de Foil de Aluminio. Bolsa de 500 gr	Gramos
3	Frijol	Frijol en Empaque de Bolsa de Polietileno. Bolsa de 500 gr	Gramos
4	Aceite	Aceite Vegetal en Envase Plástico x 1000 cc.(frasco). Botella 1000 c.c	Centímetro Cubico
5	Leche en Polvo	Leche en Polvo Entera en Empaque de Foil de Aluminio. Bolsa de 400 gr	Gramos
6	Lenteja	Lenteja en Empaque de Bolsa de Polietileno. Bolsa de 500 gr	Gramos
7	Harina de maíz	Harina de maíz, empaque en Bolsa Plástica. Bolsa de 500 gr	Gramos
8	Panela	Panela Morena Empacada en Bolsa Plástica. Paquete 225 gr	Gramos
9	Lomito de atún	Lomito de atún en Lata con Fecha de Vencimiento Vigente. Lata de 370 gr	Gramos
10	Arroz	Arroz en Bolsa de Polietileno Resistente. Bolsa de 500 gr	Gramos
11	Chocolate	Chocolate con azúcar en Empaque Parafinado. Bolsa de 500 gr	Gramos
12	Sal	Sal Yodada en Empaque de Bolsa de Polietileno. Bolsa de 500 gr	Gramos

13	Harina de Trigo	Harina de Trigo Fortificada con Vitaminas y Hierro, Empaque en Bolsa Plástica. Bolsa de 500 gr	Gramos
14	Pasta	Pasta tipo espagueti. Bolsa de 500 gr	Gramos

COMPONENTE DE ASEO			
ÍTEM	**PRODUCTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Cepillo de dientes para adultos	❖ Para adultos ❖ Tipo: mango ❖ Material del mango: polipropileno ❖ Textura de las cerdas: suave	Unidad
2	Cepillo de dientes para niños	❖ Para niños ❖ Tipo: mango ❖ Material del mango: polipropileno ❖ En celda suave para niños	Unidad
3	Crema dental	❖ Menta original ❖ Contenido neto: 150 ML	Unidad
4	Desodorante	❖ Crema ❖ Sobre de mínimo 10.5 gramos.	Unidad
5	Jabón de baño	❖ Contenido: Entre 110 y 120 Gramos	Unidad
6	Jabón en barra para lavar ropa	❖ Contenido: Mínimo 350 Gramos	Unidad
7	Papel higiénico	❖ Triple hoja mínimo ❖ Rollo entre 30 y 40 metros.	Unidad
8	Toallas Higiénicas	❖ Paquete por 30 ❖ Material: tela ❖ Con alas: si	Paquete
9	Pañal desechable	❖ Paquete por 10 ❖ Material: polipropileno	Paquete

COMPONENTE DE COCINA			
ITEMS	**PRODUCTO**	**DESCRIPCION DEL PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**
1	Olla metálica	❖ Incluye tapa: sí. ❖ Diámetro: 24 CM.	Unidad
2	Chocolatera	❖ Capacidad mínima: 2 Litros ❖ Material: aluminio.	Unidad
3	Plato hondo	❖ Material: plástico. ❖ Diámetro: Entre 15 y 20 CM ❖ Color: variado.	Unidad
4	Pocillo chocolatero	❖ Material: plástico ❖ Diámetro: Mínimo 9 CM	Unidas
5	Cuchara	❖ Material de la hoja: acero inoxidable ❖ Uso: Doméstico ❖ Largo total: Aprox: 19 CM	Unidad

NOTA 1. Los bienes antes descritos fueron obtenidos del documento Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, expedido por la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo y Desastre, el cual hará parte integral de este estudio previo.

NOTA 2: Sólo serán beneficiarios de la ayuda humanitaria (Componente mercado) los núcleos familiares que manifiesten no acogerse al beneficio de hogar de paso.

El presente proceso se ha estructurado a monto agotable, dado que el suministro de los bienes a adquirir dependerá de las solicitudes validas recibidas por la Secretaría de Gobierno.

ESPECIFICACIONES DE EMPAQUE Y ALMACENAMIENTO DE LOS PRODUCTOS:

Conforme a lo establecido por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres, en el documento de Estandarización de Ayuda Humanitaria de Colombia, los productos que conforman los mercados, deberán estar empacados y almacenados, conforme a lo siguiente:

PRODUCTO	EMPAQUE	ALMACENAMIENTO	CARACTERISTICAS ESPECIALES
ACEITE	Envase de plástico semirrígido, resistente a golpes, y presiones y	No expuesto a la luz ni a altas temperaturas	De origen vegetal y no debe presentar separación de fases ni características

	sellado herméticamente		organolépticas diferentes a lo normal
ARROZ	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz y el agua	Los productos deben estar sin hongos, grano entero, y color característico
AZUCAR	Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de la luz	Azúcar granulada morena sin humedad presente ni partículas extrañas
CAFÉ	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	Sitio seco y protegido de los rayos solares	No debe tener aglomerados y sin humedad presente y partículas extrañas, debe conservarse el olor característico a café
CHOCOLATE	Papel parafinado que garantice aislamiento de la humedad	Sitio seco y protegido de los rayos solares y del agua. No debe exponerse a temperaturas mayores de 25 grados	No debe presentar humedad ni grumo, las pastillas deben estar enteras, rígidas, y con un empaque limpio y sin ruptura.
FRIJOL Y LENTEJA	Bolsa de polietileno, resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido del agua y del sol	Los productos deben estar secos sin hongos, grano duro, con color característico
HARINA	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Sitio seco y protegido de los rayos solares	Debe estar libre de humedad, grumos
LECHE EN POLVO	Bolsa de foil de aluminio resistente a la presión o lata recubierta	Sitio seco y protegido de los rayos solares	No debe presentar humedad, grumo, coloración, ni partículas extrañas
LOMITO DE ATÚN	Empaque de lata, preferiblemente de abre fácil	No exponer a altas temperaturas por periodos largos ni a los rayos solares	Latas en buen estado, sin hendiduras, fecha de vencimiento vigente, los bordes no deben estar oxidados ni presentar abobamiento. No deben tener rótulos superpuestos, enmendados o ilegibles.
PANELA	Envoltura en bolsas plásticas	Lugares secos y lejos del calor	Limpia, libre de materias, olores, sabores extraños, no debe tener zonas con colores extraños, ni con ablandamientos
PASTA	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Lugares secos y lejos del calor	No debe presentar humedad y estar sin partículas extrañas
SAL	Bolsa plástica resistente a la tracción mecánica	Lugares secos y lejos del calor ni con contacto con detergentes	Debe conservarse en polvo fino de color blanco, libre de humedad, grumos y partículas extrañas

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Garantizar la calidad de los bienes a adquirir de acuerdo con las especificaciones técnicas consignadas.
2. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta el municipio y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
3. Realizar el informe de ejecución, parciales y final, de acuerdo con lo pactado con el supervisor del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del proyecto.
4. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.
5. Pagar la seguridad social y acreditarla durante la ejecución del contrato, de acuerdo con los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social hasta que entre en vigencia el decreto 1273 de 2.018 que obliga a las entidades públicas a hacer las deducciones directamente.
6. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato

CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Responder por la entrega de los bienes establecidos, las especificaciones técnicas, de acuerdo con los requerimientos de la administración municipal, en las cantidades, condiciones y plazo indicado en el estudio previo, fichas técnicas y el contrato.
2. Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados conforme a la hoja de ruta diseñada por el Asesor del Programa de Gestión del Riesgo de Desastre del Municipio de Montería.

3. Garantizar que los alimentos a entregar no se encuentren vencidos a la fecha y que adicionalmente la misma se cause al menos una semana después de esta.
4. Realizar de manera inmediata los cambios de los bienes defectuosos que impida su correcto funcionamiento o utilización, por unos en perfecto estado.
5. Entregar los bienes objeto del contrato nuevos, en las cantidades requeridas y dando cumplimiento con las especificaciones técnicas exigidas, con las fichas técnicas en los sitios y horarios indicados por el supervisor del contrato.
6. Elaborar el informe de ejecución, en el que conste que la entrega se ha efectuado de acuerdo a los compromisos adquiridos, en la cual se indiquen las especificaciones técnicas de cada uno de los bienes o elementos, actas de entrega y recibo del almacén, el resumen detallado de los bienes o elementos, valores unitarios y totalizados; evidencias fotográficas de los bienes entregados.
7. Mantener durante la ejecución del contrato los precios de los bienes ofrecidos.
8. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato

QUINTA: RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA: VALOR: El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.500.000 M/CTE.), MONTO AGOTABLE**, incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que se puedan generar con la celebración del contrato.

SÉTIMA: FORMA DE PAGO: El valor de este contrato se pagará así: Mediante actas parciales, previa ejecución del mismo y previa presentación de la cuenta de cobro o factura, informe de ejecución del contratista, acompañado de certificado de cumplimiento expedido por el Supervisor, ingreso a almacén (si aplica) y acta parcial de cumplimiento del supervisor en la que conste que las actividades se están realizando de acuerdo a los compromisos adquiridos. **PARÁGRAFO PRIMERO**. Para el caso del último pago, EL CONTRATISTA deberá presentar informe final de ejecución, en compañía del acta de liquidación suscrita por las partes, la cual dará cuenta de todas y cada una de las actividades ejecutadas en desarrollo del objeto contractual durante la vigencia del mismo y la certificación del SUPERVISOR donde conste el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones derivadas de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para cada pago deberá acompañarse el pago de la seguridad social y riesgos profesionales, con el fin de darle cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y acreditarse de conformidad con la Ley y los conceptos emitidos por el Ministerio de Protección Social al respecto. **PARÁGRAFO TERCERO**. El contratista deberá en todo caso, a fin de tramitar el pago de las actas, acatar en estricto rigor los requerimientos que para todos los efectos formule la entidad a través del supervisor. **NOTA.** El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezara a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntándola totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza

OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024** o **HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** lo que primero ocurra. Dicho plazo será contado a partir de que se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato, y se haya suscrito el acta de inicio.

NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 24001032 de fecha 19 de Marzo del 2024, por valor de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($110.500.000 M/CTE.),** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Oficina de Planeación financiera y presupuesto del Municipio de Montería.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la SECRETARIA DE GOBIERNO del Municipio de Montería, o por el profesional que el ordenador del gasto designe.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTÍAS: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá otorgar al MUNICIPIO DE MONTERÍA las siguientes garantías:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA, identificada con NIT 800096734-1
Amparos, vigencia y valores asegurados	**a.** **EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO**, en cuantía igual al 10% del valor total aportado por el Municipio, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **b.** **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**, por una suma equivalente al 10% del valor total aportado por el Municipio, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo. **c.** **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una suma equivalente a 200 SMLMV, y con una vigencia igual a la duración del mismo. Esta garantía deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015.
Tomador	● Para las personas jurídicas: la garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. ● No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir su razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ● Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	● Número y año del contrato ● Objeto del contrato ● Firma del representante legal del contratista ● En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se reduzca por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. No restablecer la garantía, no adicionarla o prorrogarla, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DÉCIMA SEGUNDA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba y el Domicilio contractual es el Municipio de Montería.

DÉCIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su

ejecución, se requiere el Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías requeridas por la entidad.

DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

En constancia se firma el presente contrato en el Municipio de Montería en el mes de Mayo del año 2024.

Firmado digitalmente por HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA

HUGO FERNANDO KERGUEKEN GARCIA
ALCALDE
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó jurídicamente: Eduardo Estrada Coronado – Abogado Contratista SGOB

Revisó y Aprobó: Katia Cabrales B. – JOC – Aprobado SECOP II